

---

## Treinta años de reformas procesales penales en América Latina (1989-2019): entrevista a Alberto Binder

---

**Juan Carlos Ruas:** Alberto, muchas gracias por recibirme en el INECIP<sup>1</sup> para este encuentro. Como bien conversamos antes del mismo, solicité esta entrevista en el marco del proyecto de investigación que estamos realizando, en torno a las distintas redes y grupos que tejieron las reformas de la justicia penal hace ya unos cuantos años. No por nada, hace treinta años sucedieron una serie de hechos que, de distintas aristas, permiten entrever que la “reforma” a la justicia penal trascendió lo meramente procesal, y tuvo aspiraciones que buscaron incidir en distintos aspectos culturales e institucionales, muchos de ellos interrelacionados y poco explorados al día de hoy.

En este sentido, cabe mencionar que hace treinta años el profesor Zaffaroni publicaba el famoso libro conocido como *En busca de las penas perdidas*<sup>2</sup>, promoviendo una militancia “humanista” y de resistencia o “contención” en las esferas de los operadores de la justicia penal, ante la violencia y arbitrariedad del sistema penal. Se fundaba el INECIP – del cual entiendo tuviste una gran participación junto con David Baigún –, con una meta declarada de “transformar” la justicia penal latinoamericana hacia un modelo liberal, más garantista y republicano, mientras que en la misma época tenían lugar las primeras reformas procesales penales en la región, en sintonía con esta fundación institucional. Y, a su vez, se aprobaba la Convención de Derechos del Niño<sup>3</sup>, instrumento internacional que luego dio paso a que varios grupos de activistas impulsaran una serie de reformas en la justicia juvenil de los distintos países de América Latina.

Así que, con todo este panorama, me gustaría realizarte una serie de preguntas sobre tu trayectoria personal en los procesos de reforma, y sus posibles diálogos

---

<sup>1</sup> Nota de JCR: El Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP) es una Organización No Gubernamental (ONG) fundada en el año 1989 y dedicada a la promoción, difusión y asesoramiento en la instalación de reformas procesales penales en las distintas jurisdicciones de América Latina, siendo Alberto Binder su presidente. Su sede central se encuentra en la Ciudad de Buenos Aires (Argentina) y su sitio *web* oficial puede consultarse en el siguiente enlace: <https://inecip.org/>.

<sup>2</sup> Zaffaroni, Raúl, *En busca de las penas perdidas*, Buenos Aires, Ediar, 1989.

<sup>3</sup> Nota de JCR: Aprobada el 20/11/1989.

y vinculaciones con otras agendas de trabajo, como forma de consolidar una serie de testimonios sobre la cuestión.

**Alberto Binder:** Buenas tardes, Juan Carlos. ¡Por supuesto! Adelante con ello.

**JCR:** Lo primero que quisiera es que pudieras contarme *dónde* te encontrabas una década antes de la fundación del INECIP y de las primeras reformas procesales penales en la región. Asimismo, y en relación con esta pregunta, me interesaría que profundizaras sobre los *vínculos académicos y políticos* que mantenías por aquel entonces.

**AB:** Para ser honestos con relación a tu pregunta, el inicio sobre el pensamiento de las reformas en la justicia penal comienza en realidad hace un poco más de treinta años porque, por ejemplo, el caso de Argentina empieza cuando Maier en el año 84' comienza a redactar el proyecto de *Código Procesal Penal*, y ahí es cuando yo me sumo a trabajar ayudándolo, siendo por aquel entonces bastante joven. Así que, si en realidad partiéramos de esa fecha, retroceder una década antes significaría adentrarnos en mi adolescencia, porque estamos hablando de cuando tenía dieciséis años y no creo que eso sea tan significativo (risas)...

184 Más significativo es, sin ninguna duda, ubicarnos unos años después de esa fecha, ya en el año 79' – que entiendo es la fecha que en realidad me estás consultando –, porque es cuando de alguna manera vuelvo, empiezo a estudiar Derecho y me vinculo con la universidad, que por aquel entonces era la universidad de la dictadura. En ese entonces yo era un militante político de un sector que se llamaba *Humanismo y Liberación*<sup>4</sup>, donde estaba Augusto Conte y otras tantas figuras conocidas, y hacíamos militancia universitaria aún cuando no estaba permitida.

Pero creo que lo más significativo y relevante de esa época, vinculado con tu pregunta, es que debido a que la universidad no daba ningún tipo de “contención” en aquel entonces, porque en general los profesores que habían en la Facultad no eran muy buenos o tenían una ideología de derecha, y los profesores que uno podría considerar como “buenos” habían sido expulsados, me empiezo a

---

<sup>4</sup> Nota de JCR: “Humanismo y Liberación” fue una corriente de centro-izquierda dentro del amplio espectro del Partido Demócrata Cristiano. Dentro de las distintas líneas del partido, *Humanismo y Liberación* representó uno de los sectores más radicalizados en oposición política e ideológica con el gobierno de facto durante la última dictadura cívico-militar (1976-1983). Ver, al respecto, el trabajo de Ferrari, Marcela, “La Democracia Cristiana argentina durante la dictadura cívico-militar y la transición temprana (1976-1985)”, *Revista Historia* (Pontificia Universidad Católica de Chile), vol. I (enero-junio), n° 50, 2017, pp. 49-77.

vincular con *Doctrina Penal*, la revista que habían fundado los discípulos de Jiménez de Asúa<sup>5</sup>.

Ahí estaban Baigún, Maier, Tozzini y muchos otros, formando parte de un fenómeno que se conocía como la *universidad de las catacumbas*<sup>6</sup>, donde muchos de los mejores profesores estaban fuera de la universidad y debías vincularse con ellos de otra forma. Así fue cómo empecé a trabajar en ese espacio. Allí se comentaban libros, se colaboraba con la revista, se mandaban cartas y nos vinculábamos con el exterior... Realmente, es aquí donde me empiezo a vincular con el pensamiento penal, aunque mis primeras preocupaciones estaban mucho más orientadas a la dogmática penal, ya que es con lo que empiezo estudiando.

Recién años después es que comienzo a vincularme con el proceso penal, cuando tomo contacto con Julio Maier en 1983... *Básicamente, cuando empieza la democracia*. Esa es la historia previa a mi comienzo en el ámbito de las reformas a

---

<sup>5</sup> Nota de JCR: La revista *Doctrina Penal* fue una publicación trimestral lanzada en el año 1977 bajo la dirección de Ricardo Núñez, e impresa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la editorial Depalma. Dentro de sus miembros del Comité Editorial, Carlos Tozzini y David Baigún ocuparon el cargo de Secretarios de Redacción. Asimismo, y dada su intrínseca conexión con la anterior Revista *Nuevo Pensamiento Penal* de Jiménez de Asúa, Zugaldía Espinar decía en 1978 que “[l]os únicos cambios apreciables [de esta nueva revista] [...] pueden reducirse a dos. En primer lugar, han desaparecido del consejo de redacción un plantel de profesores argentinos (Bacigalupo, Righi, Gladys Romero y Schiffrin, por mencionar sólo unos pocos) íntimamente vinculados al magisterio de Luis Jiménez de Asúa. Y han desaparecido del consejo consultivo internacional (por mencionar sólo unos cuantos nombres) las figuras de Baratta, Barbero Santos, Cerezo Mir, Gimbernat Ordeig, Armin Kaufmann, Claus Roxin y Wolfgang Schöne). Se trata, pues, de la misma revista, pero en otras manos. Sorprendente mutación, que en buena medida deja de serlo si se piensa en la situación política argentina en general” (Zugaldía Espinar, Agustín, “Doctrina Penal: «Teoría y práctica de las Ciencias Penales». Revista trimestral. Año 1. Julio-diciembre 1977. Núm. 0. Ediciones Depalma. Buenos Aires, 1977”, *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, Tomo XXXI, Fascículo III (septiembre- diciembre), 1978, p. 830). En este sentido, David Baigún ha mencionado que el surgimiento de la revista *Doctrina Penal* responde a una división dentro del grupo de los antiguos discípulos de Jiménez de Asúa, articulados bajo “Nuevo Pensamiento Penal”: tras el último golpe de Estado, una parte del grupo consideró necesario suspender la anterior publicación en forma de denuncia ante la comunidad internacional sobre los sucesos acaecidos en Argentina; otra parte, consideró necesario sostener una publicación en serie con un fuerte espíritu crítico, que permitiera denunciar la feroz represión del gobierno de facto en el país. Quienes se enrolaron en esta última postura decidieron escindir el grupo y publicar una nueva revista, bajo el título de *Doctrina Penal* (Cfr. Binder, Alberto, “Testimonio y palabra. Conversaciones con el Profesor David Baigún”, en Maier, Julio y Binder, Alberto (comps.), *El Derecho Penal hoy. Homenaje al Profesor David Baigún*, Buenos Aires, Editores del Puerto, 1995, pp. 621-622).

<sup>6</sup> Nota de JCR: La expresión “universidad de las catacumbas” es utilizada habitualmente para describir a los grupos de estudio y discusión que se generaron en distintas carreras universitarias por fuera de la cursada tradicional, ante las restricciones ideológicas y culturales imperantes en las universidades durante la última dictadura cívico-militar argentina. Ver, al respecto, Maffia, Diana, “El análisis filosófico y la universidad de las catacumbas”, presentado en el XV Congreso Nacional de Filosofía, AFRA (Asociación Filosófica de la República Argentina), Buenos Aires, Argentina, 6-10 de diciembre de 2010, disponible en <https://bit.ly/3GliAyk>.

la justicia penal, donde había una crítica muy profunda al Derecho Penal autoritario, a la dictadura, y había un pensamiento acerca de cómo debería ser el Derecho Penal que tendría la democracia... Podría decirse que todo esto es lo que me fue “preparando el camino” para que luego estuviera más receptivo con el proceso penal, y me metiera en los procesos de reforma.

**JCR:** Entonces, tus primeros vínculos con el grupo Maier serían en esta especie de “exilio” – afuera de la universidad –, a raíz de la censura promovida por la última dictadura *cívico-militar*.

**AB:** Así es, porque como dije antes, todos los grandes profesores estaban afuera de la universidad: Zaffaroni, Maier, Baigún... Todos los que conformaban el grupo de Jiménez de Asúa se encontraban exiliados – como puede ser el caso de Bacigalupo y Righi –, o estaban en una especie de “exilio interno”, ya que ninguno tenía peso en la universidad ni nada por el estilo. Eran grupos marginales pero que seguían en contacto fuertemente. Y si bien en algún momento hubo una especie de “crisis” entre los exiliados “externos” e “internos” de *Doctrina Penal*, siempre se seguía trabajando sobre las mismas ideas.

186

Afortunadamente unos años antes había comenzado un proceso de transición democrática en España, lo que también comenzó a generar una renovación del pensamiento penal... No tanto del procesal penal, pero sí del pensamiento penal en lo sustancial. Así que, esa es la universidad en la que me formé: una universidad donde te vinculabas con autores de mucha calidad en términos de producción teórica desde el afuera, pero, al mismo tiempo, estos grupos tenían una visión muy clara de que ya no se podía seguir con el Derecho Penal de la dictadura.

**JCR:** Justamente, podría decirse que una vez que retorna la democracia en Argentina el ámbito universitario vuelve a abrirse en términos “ideológicos”, junto con el acceso en general a las universidades. Y ya por aquel entonces, vos comenzaste a vincularte con la cátedra de David Baigún en la Facultad de Derecho, si mal no recuerdo...

**AB:** Exacto. Por aquel entonces, yo estaba vinculado con la cátedra de David Baigún, ya que era con quien más trabajaba, entre otras cosas, porque era un hombre de izquierda y por ende teníamos más afinidad ideológica. Recién en el año 84' empiezo a vincularme *más directamente con Julio Maier, porque a su vez comienzo a trabajar en un estudio jurídico del cual Maier formaba parte.*

**JCR:** Entonces, tu primer vínculo se inicia con David Baigún de la mano de la militancia política y tu formación ideológica, y una vez que retorna la democracia, también comienza tu trabajo con Julio Maier...

**AB:** Sí, pero no solamente por la militancia política. Mi vínculo con David Baigún también se explica porque como mencioné antes, yo comencé estudiando dogmática penal, y dentro de la dogmática penal, Baigún era un hombre que siempre trató de vincularla con sus ideas políticas de izquierda. Era uno de los pocos que hacían ese tipo de trabajos y, además, ponía mucho esfuerzo en *Doctrina Penal*. Tiempo después, en el año 84' empiezo a trabajar en el ámbito de las reformas a la justicia penal con Julio Maier.

Mientras que Baigún, por su parte, comienza a darle más consistencia a la persecución de la criminalidad económica, creando un centro de investigaciones de este tipo en el Banco Central... Ese es el origen de lo que luego tratamos de conservar a través del CIPCE<sup>7</sup>.

Y como aún no existía el INECIP, todos trabajábamos en distintos ámbitos: la universidad, el Ministerio de Justicia, el Banco Central o en el Consejo para la Consolidación de la Democracia, ya que también teníamos mucho contacto con el grupo Nino en aquella época... Con lo cual, puede decirse que pasó mucha historia antes de llegar a la consolidación del INECIP. En este sentido, la creación del INECIP tiene que ver con una historia que en parte ya relatamos con David Baigún en una larga entrevista que le realizo para el libro homenaje que armamos con Maier<sup>8</sup>.

Allí Baigún explica que todo este grupo que alguna vez se había acercado a Jiménez de Asúa, había tenido una larga historia de inestabilidad institucional: primero lograban ingresar a la universidad, luego eran expulsados, y así sucesivamente. Y durante casi veinte años o más, se habían estado reuniendo en

187

---

<sup>7</sup> Nota de JCR: Al igual que en el caso del INECIP, el Centro de Investigación y Prevención de la Criminalidad Económica (CIPCE) es otra Organización No Gubernamental (ONG) creada en el año 2003 que funciona dentro de su mismo ámbito (siendo también Alberto Binder su presidente), pero con un enfoque orientado al estudio y persecución de los delitos económicos. Según se consigna en su sitio web oficial, “[e]n 1989 Tute fue echado del Banco Central, donde dirigía el Centro de Asuntos y Estudios Penales, una unidad encargada de perseguir los delitos de los bancos. Ese mismo año se creó el INECIP, para buscar una Justicia más justa. Años más tarde, en 2003, se fundó el Centro de Investigación y Prevención de la Criminalidad Económica (CIPCE). Ésta fue una forma de continuar ese proyecto iniciado en el Banco Central, para seguir uniendo esfuerzos contra la criminalidad económica. El CIPCE se gestó como una ‘trinchera’ en la sociedad civil, desde donde se puedan formar profesionales e incidir sobre las políticas públicas en materia de prevención y persecución de los delitos de los poderosos, sin importar cuál sea el Gobierno de turno. [...] Actualmente, el CIPCE funciona dentro de la órbita y la personería jurídica del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales. En síntesis, somos una organización no gubernamental dedicada a contribuir a la planificación e implementación de políticas de prevención y persecución de la criminalidad económica, con especial énfasis en el desarrollo de mecanismos de recuperación de activos” (Centro de Investigación y Prevención de la Criminalidad Económica, *Quiénes somos*, <http://www.cipce.org.ar/quienes-somos>, enlace consultado el 27/2/2022).

<sup>8</sup> Binder, Alberto, “Testimonio y palabra. Conversaciones con el Profesor David Baigún”, en Maier, Julio y Binder, Alberto (comps.), *El Derecho Penal hoy. Homenaje al Profesor David Baigún*, Buenos Aires, Editores del Puerto, 1995, pp. 599-630.

distintas casas, en la Asociación de Abogados, sacando revistas... Ellos ya traían en sus “genes”, por así decirlo, esta idea de inestabilidad.

Luego, cuando vuelve la democracia, Bulygin es designado como el primer decano interventor, lo que nos hace creer que con ello se iba a acabar esta inestabilidad institucional e íbamos a poder trabajar armónicamente en la universidad. De hecho, allí es cuando Baigún inaugura su cátedra de Derecho Penal, a la cual todos nos incorporamos. A su vez, yo también trabajaba y ayudaba a Julio Maier, quien por esa época era el director del Departamento de Derecho Penal. Otros estaban en el departamento de posgrado, y demás. Era una época en la que todos pensábamos que finalmente se iba a construir un ámbito de trabajo en la universidad o en el Ministerio de Justicia, y por ende nadie pensaba en la necesidad de la creación de un instituto como el INECIP.

Ahora bien, ¿qué ocurrió luego de ello? Ocurrió que con la crisis económica e institucional que vivió el país en el año 89’, y luego con el cambio de gobierno, nos damos cuenta que estábamos todos “afuera” otra vez. Así es cómo se pierde el Ministerio de Justicia, la universidad y muchos otros espacios institucionales... Y entonces, allí es cuando decidimos reunirnos nuevamente. Recuerdo especialmente una reunión que tuvimos en un bar, donde estaban los más viejos – Maier, Baigún y otros –, y los más jóvenes – yo, y personas incluso más jóvenes, como Marcos Salt o Rusconi –.

188 Ahí fue cuando reflexionamos que esta situación de inestabilidad institucional parecería ser una característica central de la Argentina y, entonces, debíamos formar nuestra propia “casa”, de tal manera que, salvo que nos expulsaran del país – (risas) –, tuviéramos un refugio que nos permitiera preservar todo lo construido cuando se perdieran espacios en el ámbito institucional, para luego, frente a otra “ola” política favorable, poder volver al ámbito público... Y así sucesivamente, ya que así funcionaban los ciclos institucionales de la Argentina. Luego Baigún dona cierto dinero para poder comprar el primer espacio físico de la futura institución, juntamos plata y aportes de los demás, y así fue cómo nace el INECIP. Nace con la idea de servir como un “fortín”: un lugar donde nos íbamos a poder refugiar ante cualquier contingencia política e institucional. Ese es el objetivo que tuvo la creación del INECIP en 1989... Diría que los treinta años posteriores muestran que esa función se cumplió con éxito, ya que después nos expandimos por América Latina y otros tantos lugares. Entonces, de acá van saliendo equipos de trabajo que, según las distintas épocas, entran en distintos sectores del Estado argentino o se van a trabajar a otros países, pero siempre volviendo acá.

Del mismo modo, como sabemos que esto es una lucha muy larga que lleva muchos años, tenemos la tradición histórica de formar permanentemente nuevas generaciones de jóvenes para ello. Al INECIP no le interesa que se queden acá para siempre, sino que salgan al ámbito público – pero comprometidos con una determinada idea –, y en un futuro puedan seguir trabajando acá.

En ese sentido, desgraciadamente el sistema universitario argentino en estos treinta años – y sobre todo la UBA, pero también el resto de las universidades nacionales y las privadas –, no ha tenido todavía la capacidad de “retener” a la gente: no tenés profesores *full time*, ni centros de investigación... Es decir, son muy pocos en el país los que pueden insertarse allí, y por eso creo que el INECIP ha sido lo que en otros países sería el departamento de una universidad, pero con la diferencia de que esto lo hemos financiado nosotros mismos, cuando lo correcto sería que esté en una universidad y pudiéramos hacer estas mismas cosas en ese marco.

**JCR:** Anteriormente mencionaste tu vínculo y compromiso con la militancia política cristiana previo al retorno de la democracia. Incluso, algunos autores como Máximo Langer te han descrito en algunos trabajos como un *jesuita de izquierda*<sup>9</sup>. Quisiera consultarte si esta formación religiosa tuvo alguna influencia en tus primeros pensamientos críticos y, asimismo, en las producciones y reformas que hiciste luego.

**AB:** Esa afirmación siempre me resultó graciosa (risas)... Pero lo cierto es que siempre pertencí a la izquierda cristiana desde muy joven, y he sido formado por los jesuitas. Quizás Langer menciona el tema porque ese tipo de formaciones permiten observar una cierta impronta de trabajo acerca de cómo construir redes, cómo sostener proyectos de largo plazo o la tenacidad en mantener ideas durante el tiempo, con voluntad intelectual y teórica. Posiblemente, lo que le llamó la atención a Máximo Langer es que esos componentes, que son muy típicos de la educación jesuita, sí los tengo.

Sin embargo, en cuanto a mis intervenciones posteriores en el *ámbito público diría que lo estrictamente religioso no ha tenido relevancia*, porque estamos hablando de instituciones estatales. No obstante ello, las críticas que realicé al sistema penal, a su ensañamiento con los más pobres... De la crueldad hecha rutina... Toda esta visión de que la desigualdad del sistema es intolerable, sin dudas tiene que ver con una formación moral y religiosa que tuve previamente. Incluso, durante el año 77’/78’, antes de empezar a trabajar en los temas teóricos, trabajé en una institución de ayuda a los presos, donde íbamos a las cárceles, editábamos una revista que hacían los propios reclusos, los esperábamos cuando salían y los ayudábamos a reinsertarse en la sociedad los primeros días, en tener una casa y demás...

Es decir, mi primer contacto con el Derecho Penal es de solidaridad y muy influenciado por lo religioso, por ese mandato evangélico de “estuve preso y me viniste a visitar”. Pero en un determinado momento, cuando el trabajo en las cárceles se volvió agotador, comienzo con el trabajo teórico y empiezo a pensar en la idea

---

<sup>9</sup> Langer, Máximo, “Revolución en el proceso penal latinoamericano: difusión de ideas legales desde la periferia”, *Centro de Estudios de Justicia de las Américas*, 2008.

de que lo teórico tiene que estar al servicio de esa humanización o transformación del sistema penal.

**JCR:** Recién conversamos sobre el retorno a la democracia y sus implicancias para el acceso y la apertura en las universidades. Asimismo, mencionamos tu participación como profesor de grado de la Facultad de Derecho en la cátedra de David Baigún. Sin embargo, con el paso de los años te alejaste del ámbito universitario y te reclinaste en la capacitación de los operadores judiciales, la consultoría de reformas y en los cursos de posgrado... Me gustaría que pudieras contarme los motivos de este distanciamiento.

**AB:** No. En realidad, hay muchas circunstancias que tienen que ver con eso que mencionás. Así que, sin dudas creo que es una buena oportunidad para explicarlo de una vez por todas. En primer lugar, en el año 1990 salgo del país para trabajar en la reforma de Guatemala, lo cual me hizo residir en ese país durante dos años... Luego viví un tiempo en el Salvador, en Ecuador... Es decir, hay por lo menos cinco años en los que no estuve viviendo en Argentina. A su vez, ahí es cuando me doy cuenta de que se venía una época de reformas en todos los países de América Latina, a la cual decido dedicarme con toda mi energía posible. Así que durante casi dos décadas estoy viajando permanentemente.

190

A estas dos circunstancias se le agrega el hecho – que ya tengo bastante internalizado y del cual en cierto modo me ufano –, de que soy el único que tiene que dar las clases (risas)... Siempre las clases las doy yo. Nunca he tenido un curso donde aparezco un rato y después aparece otro docente por el resto de la cursada. Si está mi nombre como docente a cargo del curso, es porque soy el *único* que tiene que dar las clases, siempre. Entonces, estas dos circunstancias – de vivir afuera del país, o estar viajando casi permanentemente por las reformas –, hacen que no pueda dictar correctamente clases de grado, ya que te obligan a estar por lo menos un par de días a la semana en ese lugar.

Es por ello que me traslado hacia el *ámbito del* posgrado, donde se pueden organizar cursos y planificar que, por ejemplo, un mes estaré en Buenos Aires y podré dar las clases, porque esa siempre es mi intención. En este sentido, es muy común en la UBA que alguien quiera ser titular de cátedra pero después no dé clases. Incluso, esta situación también pasa con los docentes adjuntos, terminando la clase en manos del secretario del secretario, y así sucesivamente... Esto siempre me pareció una práctica inadmisibles, al menos en el plano ético, porque no se puede concursar en una universidad pública por una especie de “ranking” teórico, sino que se debería concursar para dar clases.

En segundo lugar, otra explicación es que disfruto de dar clases y, por lo tanto, no veo la razón de estar enviando a otras personas a “cubrirme”. Entonces, ese



conjunto de cosas son las que llevaron a que me fuera imposible dar clases de grado. Cuando me correspondió quizás en aquel momento... Cuando Baigún dejaba la cátedra y yo iba a tener que concursar por la titularidad, recuerdo haber mantenido una conversación con él donde le dejé muy en claro que no podía asumir las clases de grado porque, además, era la época donde la cuestión de la reforma en América Latina se había vuelto algo muy demandante.

Por aquel entonces yo cumplía una función de articulador de muchos grupos de trabajo en distintos países, lo que hacía que siempre estuviera viajando. Esa es la razón de mi distanciamiento de las clases de grado, si se quiere... No hubo otro motivo “de fondo”, por así decirlo...

**JCR:** Justamente, la década del noventa podría ser caracterizada por los viajes y encuentros académicos en distintos países de Centro América con motivo de la reforma a la justicia penal, que incluyó a diversos actores e investigadores de todo el mundo. Pienso por ejemplo en los informes que dirigieron Elías Carranza y Raúl Zaffaroni en el ILANUD<sup>10</sup>, o el Código Procesal Penal modelo para Iberoamérica<sup>11</sup>.

De hecho, Zaffaroni mencionó que te vinculaste durante un tiempo con la *línea de la criminología crítica* en el marco de los “viajes culturales”<sup>12</sup> que compartieron. Incluso, que vos fuiste quien lo acercó a uno de los trabajos de Ferrajoli, generando los primeros contactos con el autor<sup>13</sup>. Me gustaría que me contaras sobre tu vínculo con esta criminología en la región.

191

**AB:** Te diría que cuando comenzamos a trabajar en el ámbito de la reforma a la justicia penal en Latinoamérica, durante un tiempo coincidimos en bastantes encuentros con Raúl Zaffaroni, porque en ese momento *él era el director del ILANUD*, y nosotros trabajábamos sobre diagnósticos de la justicia penal. Por

---

<sup>10</sup> Nota de JCR: El Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD) es una organización internacional dedicada al estudio y reforma de los sistemas penales de América Latina, con especial énfasis en la prevención del delito. Ver sobre dichos informes, por ejemplo, Carranza, Elías y otros, *El preso sin condena en América Latina y el Caribe. Estudio comparativo, estadístico y legal de treinta países y propuestas para reducir el fenómeno*, San José, ILANUD, 1983.

<sup>11</sup> Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal, *Código Procesal Penal modelo para Iberoamérica: historia, antecedentes, exposición de motivos y texto del proyecto*, Buenos Aires, Hammurabi, 1989.

<sup>12</sup> Nota de JCR: La expresión de “viajes culturales” es utilizada por Máximo Sozzo en el contexto de los diálogos y viajes que mantenían distintos actores y pensadores de la cuestión criminal durante los siglos XIX y XX en América Latina. Ver, al respecto, Sozzo, Máximo, “Traducción, viajes culturales e historia del presente de la criminología en América Latina”, *Revista Derecho Penal Contemporáneo*, n° 9, octubre-diciembre, 2004, pp. 109-190.

<sup>13</sup> Cfr. “Treinta años de *minimalismo penal* en América Latina (1989-2019): entrevista a Raúl Zaffaroni” (en este mismo número).

ese entonces había dos tipos de diagnósticos sobre la cuestión: uno de índole administrativo, y otro de corte más humanista, que era el que utilizábamos nosotros.

Este último era el informe sobre *Sistemas Penales y Derechos Humanos*<sup>14</sup>, una investigación que dirigió el propio Zaffaroni desde el Instituto Interamericano de Derechos Humanos a partir del año 82', y que tuvo un gran impacto. El informe tenía una metodología, un enfoque, un análisis e integración de los distintos problemas policiales, de la justicia penal y de la dogmática penal... Todo ello girando alrededor de la selectividad y en diálogo con la criminología, lo que lo hacía algo realmente importante para la región. Nosotros tomamos mucho de esa metodología y enfoque, para sacar de allí los diagnósticos que nos permitirían luego hacer las acciones de reforma sobre la justicia penal.

Por otra parte, mi vínculo en aquel entonces con la gente de la criminología crítica se produce porque empiezo a dar clases en el Instituto de la Universidad del Zulia en Venezuela, que dirigía Lolita Aniyar de Castro<sup>15</sup>. Entre los años 92'/93' me encuentro allí dando clases y empiezo a generar vínculos y diálogos entre la criminología y la reforma de la justicia penal. Aquí es cuando comienzan mis primeros vínculos con Alessandro Baratta.

192 A su vez, como nosotros necesitábamos que el grupo de criminología crítica entendiera lo que estábamos haciendo, empiezo a participar en muchas de las reuniones de este grupo sin pertenecer a ellos (risas)... Gracias a Alessandro Baratta, que sirvió en cierta forma de enlace con el grupo. Él siempre decía que yo tenía que formar parte, porque era una especie de criminólogo por "analogía" (risas)... Así que, a partir de todos estos vínculos, con Raúl Zaffaroni, el grupo venezolano de Lolita Aniyar, y alrededor de los distintos lugares donde se encontraba este grupo de criminología – aunque después dejó de reunirse –, mantuvimos un diálogo bastante fluido, que duró unos cuantos años.

Aunque sin lugar a dudas, éste no era un vínculo sencillo, porque nosotros necesitábamos que la gente del grupo de criminología crítica – respecto de la cual teníamos una gran afinidad ideológica –, entendiera la importancia de la política pública de la reforma, y las transacciones que se tienen que hacer para poder realizar un proceso de cambio. En ese sentido, nosotros le criticábamos al grupo de criminología crítica de aquel entonces el hecho de que cuando América Latina se estaba lanzando a hacer cambios en sus sistemas de justicia, cuyo norte todavía no teníamos claro – y eso estaba ocurriendo tanto en la justicia penal juvenil como en la reforma de la justicia penal para adultos –, los criminólogos críticos seguían hablándose a sí mismos como si nada de esto estuviera ocurriendo.

---

<sup>14</sup> Ver, al respecto, Zaffaroni, Raúl (coord.), *Sistemas penales y derechos humanos en América Latina (primer informe)*, Buenos Aires, Ediciones Depalma, 1984; Zaffaroni, Raúl (coord.), *Sistemas penales y derechos humanos en América Latina (informe final)*, Buenos Aires, Ediciones Depalma, 1986.

<sup>15</sup> Nota de JCR: Aquí Binder se refiere al Instituto de Criminología de la Universidad del Zulia.

Cosa que, por otra parte, era bastante difícil, porque uno podía reconocerlo fácilmente, es decir, que si querías hacer cambios, tenías que hacer transacciones políticas... Esto no era un mundo ideal... Pero *más allá* de estos escollos, diría que éste fue un diálogo muy fructífero, que llevó a que mantuviéramos reuniones en Venezuela, Colombia, Perú y El Salvador, sumamente interesantes. Después, el grupo y sus reuniones se fue extinguiendo, y yo me dediqué aún más a seguir sosteniendo y alimentando fuertemente la red de reforma de la justicia penal en la región. De hecho, tiempo después también perdemos un poco el vínculo con esta misma red de reforma de la justicia penal, pero no por ninguna razón de disidencia, sino por cuestiones más circunstanciales.

**JCR:** Vinculado con esto último que mencionabas, creo que otro punto que podría señalarse de estos “diálogos” entre la criminología crítica y los procesos de reforma puede rastrearse a través de las producciones que sacó a la calle el propio INECIP... Vale la pena mencionar que en la primer década y media de su funcionamiento, muchas de sus publicaciones se relacionaban con esta temática de la criminología y la sociología del castigo o la prisión. Luego, sin embargo, sus producciones paulatinamente se centraron en darle cada vez más lugar a los expertos de la ciencia política y las políticas públicas, con una fuerte agenda institucional. Quisiera consultarte a qué se debió este cambio.

**AB:** En realidad, eso no fue por una decisión particular, sino porque van apareciendo nuevos problemas, y nos vamos concentrando en la construcción de una eficacia que no sea “tosca” – como dice el mismo Zaffaroni –, y eso nos obliga a pensar en otro tipo de eficacia.

Ahí es cuando empezamos a tener variaciones respecto del pensamiento de Raúl, ya que él naturaliza este funcionamiento tosco del sistema penal, y pareciera que no hay forma de salirse de él. Sin embargo, con Baigún siempre tuvimos la idea de que la política criminal es un ámbito de lucha política, de debates políticos, donde la orientación no está definida, sino que se va definiendo en base a las concepciones políticas. La otra visión es una especie de ontologismo de la selectividad del sistema. Pero la selectividad es un producto político... Y creo que este pensamiento es más fiel a las ideas de la criminología crítica.

Pero lo cierto es que hay que prepararse para que una política eficaz y distinta sea posible. Así fue cómo empezamos a orientarnos cada vez más hacia eso, hasta que posteriormente aparecerán los estudios del *Análisis Político Criminal*<sup>16</sup> en el INECIP. En ese sentido, te diría que la preocupación político criminal nace primero con Baigún, y después yo me encargo de retomarla con muchísima claridad. De hecho, mi tesis tiene que ver precisamente con eso...

<sup>16</sup> Ver, al respecto, Binder, Alberto, *Análisis Político Criminal*, Buenos Aires, Astrea, 2011.

Y respecto al sistema de garantías, te diría que si bien hubo un gran avance en términos de fijación de la doctrina constitucional, se ha observado que las garantías han quedado totalmente despreciadas por problemas organizativos y administrativos. Así fue cómo nos dimos cuenta de que nadie tomaba en serio la idea de gestión judicial, al menos en un sentido políticamente significativo, y nos metimos a trabajar en eso.

Entonces, creo que la cuestión se centró más en tratar de ocupar áreas de vacancia. La criminología argentina, por su parte, siempre contó con el programa de *Delito y Sociedad*<sup>17</sup>, que sigue estando hasta el día de hoy... Ahora está con el grupo que lidera Máximo Sozzo, quien está vinculado con estos temas y con quien también tenemos un diálogo fluido. Con lo cual, no hay ningún tipo de giro ideológico del INECIP en este sentido. Más bien, hay una especie de trabajo ordenado... Moviéndose a áreas de vacancia en la construcción de políticas institucionales.

**JCR:** Vinculado con esta idea de la eficacia en la política criminal y las transformaciones institucionales que tiene el INECIP al compás de las reformas procesales, creo que es interesante analizar el hecho de que a partir de la segunda década de este siglo XXI, pareciera que comienzan a confluír dos tendencias no relacionadas entre sí en la pulseada política de la reforma. Por un lado, y como ya mencionaste, se expande la idea de una política criminal más “macro”, de análisis de las organizaciones y estructuras sociales, y de nuevos “roles” que debería tener la administración de justicia penal, que excedan a los clásicos empleados judiciales.

Por otra parte, y al unísono de ello, pareciera expandirse una meta más “histórica” de la reforma procesal, vinculada con la ampliación del sistema de garantías a través de los juicios por jurados... Es decir, se produce una expansión política y discursiva, por un lado, de metas vinculadas con el gerenciamiento de las políticas penales, preocupadas por la eficacia y la eficiencia en la gestión del sistema penal; por otra parte, se busca difundir modelos de enjuiciamiento que parecieran tensionar estas mismas metas de gobierno.

Quisiera consultarte, entonces, cómo se produjo este acercamiento político hacia dos modelos que, en el ámbito de las reformas, parecieran contraponerse.

---

<sup>17</sup> Nota de JCR: En el año 1987 Juan Pegoraro funda la cátedra de “*Delito y Sociedad*” en la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA. Cinco años después, funda la revista con el mismo nombre, y en el año 2006 Máximo Sozzo asume como director del programa “*Delito y Sociedad*” de la Universidad Nacional del Litoral, para luego, diez años después, asumir como director de la revista (Cfr. Oyhandy, Ángela y otros, “Los ricos, esos sí que son peligrosos. Entrevista a Juan Pegoraro”, *Cuestiones de Sociología*, n° 10, septiembre, 2014, disponible en <https://bit.ly/3pph8Sn> [enlace verificado el 28/2/2022]; Sozzo, Máximo, *Curriculum Vitae*, 2020, <https://bit.ly/3vrXP3w> [enlace verificado el 28/2/2022]).

**AB:** Sin dudas son modelos que no van de la mano. Sin embargo, en uno de mis primeros libros, titulado *Política Criminal: de la formulación a la praxis*<sup>18</sup>, ya se señalaba la preocupación por la construcción de un aparato teórico alrededor de la política criminal. Los años sucesivos me van mostrando que la política criminal no tiene una formulación clara y posee fuertes arrastres históricos... Esto es, lo que Baratta llamaba el *Código Penal histórico*.

A su vez, hay una enorme confusión que proviene de la idea de que se puede pensar la política criminal bajo categorías juridiformes. Esto, que hace el Derecho Penal y el Derecho Procesal Penal, me parece que es un grave condicionamiento a la hora de poder identificar la política criminal como política pública, que moviliza cada vez más recursos públicos predominantemente estatales, y que no está acompañada de un saber y un aparato conceptual que le pueda permitir ser transparente, ordenar los debates y tener mayor capacidad técnica.

Esta preocupación se va a materializar en ese libro que mencioné, donde también trato de demostrar cómo la dogmática penal y procesal penal, e incluso la criminología moderna, no poseen el aparato conceptual que necesita la política criminal. Sí lo tiene, en cambio, el análisis de las políticas públicas. Por esto mismo, allí realizo un traslado bastante simple de algunas de las categorías centrales de las políticas públicas. Eso es todo el libro a grandes rasgos, que tiene impacto porque hace nacer preocupaciones de ese estilo.

Por otra parte, te diría que *Jurados* es una preocupación histórica del instituto, porque siempre tuvimos un programa sobre el tema. Ya desde el proyecto de la primera ley de organización de los tribunales que hacemos con Maier en el '86, aparecen los jurados... Esto siempre fue una pelea histórica que tuvo sucesivas épocas, y de la cual seguimos insistiendo en base a esta "técnica" que tenemos, donde siempre estamos presionando (risas)... Hasta que, por variables que uno no conoce del todo, se abre el espacio político y ahí es cuando finalmente logramos su implementación.

Al comienzo de la reforma tratamos de imponerlo en muchos códigos de América Latina: Venezuela, Bolivia, Guatemala, El Salvador... Y, en general, se habían perdido esas batallas, porque el paso hacia el sistema acusatorio era un cambio de por sí muy fuerte, lo que tornaba muy difícil avanzar con las dos cosas al mismo tiempo, o no había energía política para hacer las dos cosas a la vez.

Pero a partir de un determinado momento, decidimos elaborar un programa especial de jurados con la finalidad de separarlo de las peleas por la implementación del sistema acusatorio. Ellos son los que seguirán empujando fuertemente esa cuestión... Luego aparece Andrés Harfuch dirigiendo ese programa, que es el que finalmente va a tener éxito.

---

<sup>18</sup> Binder, Alberto, *Política criminal: de la formulación a la praxis*, Buenos Aires, Ad Hoc, 1997.

**JCR:** Recién conversamos sobre la influencia que tuvo la criminología crítica y las ideas de izquierda en tu inserción en el ámbito de la reforma a la justicia penal. Asimismo, mencionaste la idea de construir un sistema penal o un Derecho Penal más “humano” tras el retorno a la democracia, como guía que orientó los cambios a los sistemas de justicia en América Latina durante los años 80/90’.

Sin embargo, una vez instaladas estas reformas a lo largo de los 90’ y principios del 2000, muchas de las críticas giraron en torno a que estos procesos incorporaron mecanismos que, lejos de ser más “humanos”, agilizaron la imposición de condenas sobre las personas que pasan por el sistema penal, reforzando la idea del *proceso penal como trámite*<sup>19</sup>. Pienso por ejemplo en mecanismos como el *régimen de flagrancia* o el *procedimiento abreviado*... Mecanismos que, lejos de cambiar la orientación político-criminal hacia la persecución de los delitos de los “poderosos”, han servido para acelerar las condenas de delitos menores. Quisiera saber tu opinión al respecto.

**AB:** Te diría que esa crítica no solamente se dio en Buenos Aires, sino que también se dio en Costa Rica y en distintos lugares de América Latina. Sin duda sigue siendo un problema sin resolver... Porque si bien uno puede observar que los diseños de los nuevos programas pilotos se los está tratando de utilizar para propiciar un uso muy fuerte de la *suspensión del juicio a prueba* o de la *suspensión condicional* – y esto también se está produciendo, ya que hay muchos lugares donde la *suspensión a prueba* ha aumentado considerablemente –, el punto está en que se han deteriorado mucho las condiciones sociales o en ese sector de delitos la reincidencia es inmediata. Con lo cual, el pasar a tener una condena condicional hace que la próxima sea de cumplimiento efectivo.

De todos modos, la carencia de una persecución penal orientada político-criminalmente es notoria... Vamos a necesitar muchos años más, y que América Latina se plantee el problema de la orientación político-criminal de la persecución penal. Te diría que recién una década después de estas reformas, cuando empezamos a hablar de *reformas de tercera generación*<sup>20</sup>, de análisis de mercados y de persecución penal, se empezó a hablar de ello. Hasta ese entonces, hablábamos de flexibilización o de disponibilidad de la acción penal, que de por sí había sido un debate inmenso.

<sup>19</sup> Ver, al respecto, Binder, Alberto, “El derecho procesal penal como ideología del trámite”, en *Derecho procesal penal. Tomo I*, Buenos Aires, Ad-Hoc, 2013, pp. 79-98.

<sup>20</sup> Nota de JCR: Binder utiliza la distinción de reformas de *primera, segunda o tercera* generación para hacer alusión a las distintas etapas de enmiendas y adiciones que fueron realizando en los distintos procesos de reforma en América Latina. La última etapa de estas reformas – según el autor – sería en la cual se comienza a hablar de los problemas político-criminales de los sistemas de justicia en la región. A su vez, esta etapa estaría transcurriendo en la actualidad y sería la más inconclusa dentro de las enmiendas realizadas (Cfr. Binder, Alberto, “La reforma de la justicia penal en América Latina como política de largo plazo”, en Niño Guarnizo, Catalina (coord.), *La reforma a la justicia en América Latina: las lecciones aprendidas*, Bogotá, FESCOL, 2016, pp. 54-103).

La verdad es que los Ministerios Públicos de la región carecían y siguen careciendo hasta el día de hoy de una orientación político-criminal. Es decir, yo creo que cada época nos plantea problemas distintos y ninguno se ha solucionado a fondo... Y las ideas tampoco abundaron en aquel entonces. En ese sentido, nuestra producción técnica y teórica estaba bastante más atrás de estos problemas y de la capacidad para resolverlos.

Así que te diría que las críticas siempre han sido ciertas y nunca las desestimamos, pero de ahí en más existen muchas variedades al respecto. Luego, también es cierto que una parte de la política rutinaria y un tanto autoritaria se ha expresado a través de estas flagrancias. A modo de ejemplo, podemos pensar en el modelo de flagrancia que sacó este gobierno en Argentina<sup>21</sup>, que es un modelo antiguo y con fines netamente reductibles en términos políticos.

Pero de todos modos, son tendencias que existen siempre en la justicia penal, que no están resueltas y todavía no tenemos una política adecuada para resolverlo. No es que no se conozcan las críticas, lo que ocurre es que la ingeniería institucional para resolver esos problemas no es para nada sencilla.

**JCR:** Justamente con esto que mencionás, creo que podría decirse que si bien es cierto que el problema de las condenas abreviadas ha sido una crítica histórica desde el comienzo de las reformas procesales en la región – al menos en términos dogmáticos y de principios constitucionales –, también lo es el hecho de que en los últimos años los criminólogos latinoamericanos y otros científicos sociales han centrado muchas de sus investigaciones en el uso de estos procedimientos... En algunos casos incluso, en la relación que tendrían con el aumento exponencial de la población penitenciaria en América Latina.

Sin embargo, y vinculado con tu respuesta anterior, pareciera que las preocupaciones de los reformadores hoy en día giran en torno a la orientación político-criminal del sistema penal... Es decir, tienen una preocupación declarada por perseguir el crimen organizado, sin que necesariamente exista un balance sobre lo que estaría ocurriendo con el delito común luego de estas reformas en los sistemas de justicia. Entonces, me gustaría consultarte sobre tu perspectiva a futuro para las políticas penales de América Latina, en sintonía con estas problemáticas que mencionamos.

**AB:** Te diría que lo que mencionás no son visiones contrapuestas, porque si nos juntáramos a conversar con todos ellos sin dudas estaríamos de acuerdo respecto de las problemáticas que aquejan a la región. Lo que ocurre es que operamos a través de estrategias distintas. En este sentido, la estrategia que siempre hemos

---

<sup>21</sup> Nota de JCR: Aquí Binder se refiere al gobierno del por entonces presidente Mauricio Macri (2015-2019).

sostenido desde el INECIP ha sido la de pensar mecanismos de persecución penal de los poderosos en lugar de los vulnerables. Incluso, todos los trabajos que venimos haciendo acerca de la perspectiva de los mercados criminales es para fortalecer esta mirada *aún en los casos de criminalidad común*.

Las otras estrategias, que consisten en fortalecer el sistema de garantías, me parecen correctas y sin dudas hay que apoyarlas. Sin embargo, no creo que las pulsiones que existen en la política criminal, sus necesidades o el daño que sufre la sociedad con ciertos casos, se pueda resolver solamente fortaleciendo el sistema de garantías... También hay que dar una pelea dentro del ámbito de la política criminal.

Con lo cual, yo no creo que ambas estrategias sean absolutamente contrapuestas. Lo que sucede – y esto lo hemos hablado mucho con los criminólogos –, es que no hay que confundir fenómenos... El aumento de las tasas de criminalización no tiene que ver estrictamente con los procesos de reforma. A modo de ejemplo, Brasil ha aumentado notoriamente sus tasas de criminalización y es un país que no tiene nada que ver con los procesos reforma. De hecho, el propio Máximo Sozzo me comentó que hoy en día los investigadores de la región no tienen claridad absoluta sobre las razones por las cuales han aumentado las tasas de criminalización.

198

Por esto mismo, yo creo que todavía no tenemos sistemas estabilizados, y tampoco hemos encontrado razones absolutamente claras que nos digan por qué se da un aumento en todo el mundo en las tasas de criminalización, o si eso tiene que ver con sociedades violentas, con cambios culturales, o con otras cuestiones.

Entonces, yo no creo que haya que negar la realidad, pero tampoco hay que hacer correlaciones fáciles. Yo estoy en contra de ese tipo de correlaciones, porque en última instancia terminan dándole argumentos a favor a los sectores más conservadores. Pero, repito, no hay que negar el problema.

Nadie dice que no tengamos problemas que no hemos podido resolver, pero lo cierto es que hay otras realidades en América Latina. De hecho, también hemos tenido aumentos muy fuertes en la persecución penal de la criminalidad económica, de la corrupción y de otros delitos de los poderosos que están conviviendo con esas cosas.

De modo que, lo que le estamos pidiendo a los sectores de la criminología o a quienes hacen trabajo empírico, es que profundicen sobre estos temas. Yo nunca he sido de los que creen que hay que enamorarse de los productos institucionales, sino que mantengo una permanente actitud crítica.